

Fraaques concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

- Un año 12 pesetas
- Un semestre... 6 »
- Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 33.

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Almazán para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, y de acuerdo con el Presidente de la Sociedad nueva de cazadores del monte Vedado de dicha villa, pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en el referido monte, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bandos la Alealdía mencionada y las de los pueblos colindantes en evitación de posibles desgracias.

Soria 12 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Número 160.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Calderuela con Cortos, y la de Cuenca y La Mallona, pertenecientes a la provincia de Soria, para los efectos de sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, SEVERINO MARTINEZ ANIDO.
(Gaceta del día 12 de Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Número 290.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las épocas anuales, durante las cuales queda prohibido, en absoluto, pescar en las aguas privadas y en las de dominio público, serán las siguientes:

Para el salmón, lo mismo en las aguas dulces que en las salobres y saladas, y cualquiera, por consiguiente, que sea el sitio en que se encuentre dicho pez: con redes, desde 1.º de Julio a 15 de Marzo; y con caña, desde 1.º de Agosto a 1.º de Marzo.

Para las truchas de mar y común: con redes, desde 1.º de Julio a 1.º de Marzo; y con caña, desde 1.º de Octubre a 1.º de Marzo.

Para todas las demás especies de peces: desde 1.º de Marzo a 1.º de Agosto, en cuanto al empleo de redes; pues la caña se podrá emplear en todo tiempo, siempre que se trate de rios en los que no existan o no puedan existir salmónidos.

Y para el cangrejo: desde 1.º de Octubre al 15

de Mayo, salvo lo prevenido en la Real orden de 22 de Septiembre de 1911, acerca de la veda de esta especie, según las regiones.

Art. 2.º En todas las aguas dulces, salobres y saladas, hasta la desembocadura de los ríos en el mar, ya sean de dominio público o privado, queda prohibida la pesca, con redes, de los salmónidos, desde las seis de la mañana del viernes hasta la misma hora del lunes, en todas las semanas que no se hallen comprendidas en la veda anual.

Art. 3.º Se establece por tiempo indefinido y con carácter de ensayo, la veda absoluta para la pesca de salmónidos en el río Navia, desde su nacimiento, en la provincia de Lugo hasta su desembocadura en el mar, en la de Oviedo.

Dado en Palacio a doce de Febrero de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación de don Pablo Rubio Rincón, Secretario del Ayuntamiento de Langa de Duero, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo de 3.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Zayas de Torre, abonará mensualmente 22,55 pesetas.

El de Langa de Duero, 210,80 pesetas.

Este último Ayuntamiento tendrá a su cargo el recaudar del de Zayas de Torre la parte que le ha correspondido y abonará al interesado el importe íntegro de su jubilación mensual.

Madrid, 11 de Febrero de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

Dirección general de Agricultura y Montes.

Habiendo renunciado D. Ramón Escobar el cargo de Vocal de la Junta consultiva del Crédito Agrícola, para que fué elegido por los Sindicatos agrícolas y Asociaciones de labradores, en representación de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto-ley de 24 de Marzo de 1925 y 68 del reglamento para su ejecución.

Esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que se proceda a la designación por elección entre los Sindicatos agrícolas y demás entidades agrarias, excepto las Cámaras agrícolas, del Vocal que ha de representarlas en la mencionada Junta, en sustitución del que ha renunciado,

debiendo comunicar al efecto cada una de las dichas entidades, a este Centro directivo, antes del 28 del corriente, el nombre de la persona por quien emite su sufragio, teniendo en cuenta que los votos llegados con posterioridad no serán escrutados: y

2.º Que la presente circular sea publicada en los *Boletines oficiales* de cada provincia, a fin de que llegue a conocimiento de las entidades de referencia.

Madrid, 9 de Febrero de 1927.—El Director general, E. Vellando.

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

Consejo de la Economía nacional

COMITÉ REGULADOR DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

Por acuerdo del Comité, recaído de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de 3 de Diciembre de 1926, se publican las solicitudes presentadas con objeto de que durante el plazo de veinte días puedan formularse las propuestas que estimen convenientes, las cuales deberán dirigirse al Comité regulador de la Producción industrial, Magdalena, 12.

Madrid, 10 de Febrero de 1927.—El Vicepresidente Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional, Presidente del Comité regulador de la Producción industrial, S. Castedo.

Jorge Beltrán Vela, de Monteagudo de las Vicarias (Soria), instalación de un monitor Zig-Zag, un sator Ideal, un aspirador de polvos, un separador de semillas, un elevador doble y un recolector automático con destino a su fábrica de harinas.

(Gaceta del día 11 de Febrero.)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.

Es una errónea creencia muy extendida entre las autoridades de los pueblos de esta provincia el que, presentados en el lugar unos casos de enfermedad infecto-contagiosa, pueden aquellas autoridades locales tomar por sí resoluciones tan importantes como son la declaración oficial de la epidemia y el cierre de las escuelas. Tales medidas no puede llevarlas a cabo más que la Junta provincial de Sanidad, una vez oídos los informes del Inspector y Junta municipal de Sanidad, que facilitará el Inspector provincial después de haber hecho la comprobación o informe personalmente.

Lo que se advierte para general conocimiento.

Soria 11 de Febrero de 1927.—El Inspector provincial de Sanidad, Jesús Molinero Manrique.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo, o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Abejar con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, sección Soria-San Leonardo, a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante dicha Alcaldía, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que a su derecho convenga en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Abejar, la necesidad de nombrar personas que les represente ante dicha Alcaldía en las sucesivas notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así en el indicado plazo o designar persona que no sea vecina de dicho pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el indicado plazo de los quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Soria 5 de Febrero de 1927.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

(Continuación)

Relación que se cita.

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forasteros.
	Nombres.	Vecindad.		
220	Leoncio Martín	Abejar	Rústica	
221	Mariano García.	»	»	
222	Juan García.	»	»	
223	Maria Arroyo.	»	»	
224	Cecilio García	»	»	
225	Tomasa Martín	»	»	
226	Maria Arroyo.	»	»	
227	Alejo Barrio	»	»	
228	Guillermo Martín	»	»	
229	Luisa Martín	»	»	
230	Simón Romero.	»	»	
231	Gordiano Jiménez.	»	»	
232	Francisco Torre.	»	»	
233	Eusebio Romero	»	»	
234	Laureano García.	»	»	
235	Mauricio Romero.	»	»	
236	Gordiano Jiménez.	»	»	
237	Francisco Arroyo	»	»	
238	Pedro Mateo.	»	»	
239	Romualdo García	»	»	
240	Florencio García.	»	»	
241	Nicasio Carretero	»	»	
242	Severiano Esteban.	»	»	
243	Francisco Romero	»	»	
244	Agustín Pérez	»	»	
245	Alejo Barrio.	»	»	
246	Roman Arroyo.	»	»	
247	Nicolás Pérez.	»	»	
248		»	»	
249	Susana Esteban.	»	»	
250	Benito Martín	»	»	
251	Pedro Romero	»	»	
252	Pedro Torres	»	»	
253	Pedro Pérez	»	»	
254	Alejo Torre.	»	»	
255	Florencio García.	»	»	
256	Severiano Esteban	»	»	
257	Eulogio Martín	»	»	

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forasteros.
	Nombres.	Vecindad.		
258	Fidela García.....	Abejar.....	Rústica.....	
259	Emiliano Arroyo.....	»	»	
260	Balbino Torre.....	»	»	
261	Toribio García.....	»	»	
262	Mariano García.....	»	»	
263	Antero Martínez.....	»	»	
264	Juan Martín.....	»	»	
265	Mariano Romero.....	»	»	
266	Arturo Martínez.....	»	»	
267	Pedro Romero Izquierdo.....	»	»	
268	Mariano Romero.....	»	»	
269	Tirso García.....	»	»	
270	José Martínez.....	»	»	
271	Mariano García Romero.....	»	»	
272	Eulogio Martín.....	»	»	
273	Maria Arroyo.....	»	»	
274	Mariano García Romero.....	»	»	
275	Nicolás Arroyo.....	»	»	
276	Juan García.....	»	»	
277	Plácido Martín.....	»	»	
278	Mariano Romero Mayor.....	»	»	
279	Eusebio Romero.....	»	»	
280	Gordiano Jiménez.....	»	»	
281	Fidela García.....	»	»	
282	Aurelio Perez.....	»	»	
283	Roman Mateo.....	»	»	
284	Francisco Romero.....	»	»	
285	Cira Diez.....	Cabrejas.....	»	
286	Juan Martín.....	Abejar.....	»	
287	Blas Romero.....	»	»	
288	Felix Miguel.....	»	»	
289	Ricardo García.....	»	»	
290	Galo Diez.....	»	»	
291	Galo Diez.....	»	»	
292	Juan Romero.....	»	»	
293	Felix Martín.....	»	»	
293 bis	Luis Almeria.....	»	»	
294	Alejo Barrio.....	»	»	
295	Galo Diez.....	»	»	
296	Felix Martín.....	»	»	
297	Felix Martín.....	»	»	
298	Comunal.....	»	»	
299	Emiliano Arroyo.....	»	»	
300	Ricardo García.....	»	»	
301	Esteban Romero.....	»	»	
302	Herederos de Fidela Torre.....	»	»	
303	Prudencio Mateo.....	»	»	
304	Saturnina Torre.....	»	»	
305	Fidela García.....	»	»	
306	Anastasio García.....	»	»	
307	Ricardo García.....	»	»	
308	Esteban Romero.....	»	»	
309	Florencio Martín.....	»	»	
310	Faustino Miguel.....	»	»	
311	Juan Romero.....	»	»	
312	Tirso García.....	»	»	
313	Tecla Martínez.....	»	»	
314	Felipa Perez.....	»	»	
315	Alejo Barrio.....	»	»	
316	Marcelo Diez.....	»	»	
317	Juan Romero.....	»	»	

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forastaros.
	Nombres.	Vecindad.		
318	Eusebio Romero	Abejar	Rústica	
319	Miguel Garcia	»	»	
320	Marcelo Diez	»	»	
321	Fidela Garcia	»	»	
322	Maria Arroyo	»	»	
323	Nicolás Perez	»	»	
324	Luisa Martin	»	»	
325	Miguel Garcia	»	»	
326	Leopoldo Romero	»	»	
327	José Martinez	»	»	
328	Brigida Romero	»	»	
329	Juan Romero	»	»	
330	Tomasa Martin	»	»	
331	Pedro Romero	»	»	
332	Nicolás Perez	»	»	
333	Tirso Garcia	»	»	
334	Florencio Garcia	»	»	
335	Severiano Esteban	»	»	
336	Eduardo Esteban	»	»	
337	Faustino Miguel	»	»	
338	Nicolas Perez	»	»	
339	Felipa Garcia	»	»	
340	Nicolás Torre	»	»	
341	Tirso Garcia	»	»	
342	Florencio Garcia	»	»	
343	Fidela Garcia	»	»	
344	Prudencio Mateo	»	»	
345	Emiliano Arroyo	»	»	
346	Maria Arroyo	»	»	
347	Eusebio Romero	»	»	
348	Luisa Martin	»	»	
349	Rafael Arroyo	»	»	
350	Juan Martin	»	»	
351	Gordiano Jimenez	»	»	
352	Prudencio Mateo	»	»	
353	Rafael Arroyo	»	»	
354	Luisa Martin	»	»	
355	Agustin Perez	»	»	
356	Maria Arroyo	»	»	
357	Gordiano Jimenez	»	»	
358	Toribio Gacia	»	»	
359	Felix Martin	»	»	
360	Prudencio Mateo	»	»	
361	Marcelo Diez	»	»	
362	Domingo Martin	»	»	
363	Mariano Romero (Menor)	»	»	
364	Juan Diez	»	»	
365	Fidela Garcia	»	»	
366	Dominica Martin	»	»	
367	Santiago Manuel	»	»	
368	Donato Muriel	»	»	
369	Leopoldo Romero	»	»	
370	Prudencio Mateo	»	»	
371	Leoncio Martin	»	»	
372	Felix Romero	»	»	
373	Julian Garcia	»	»	
374	Cecilio Garcia	»	»	
375	Luisa Martin	»	»	
376	Faustino Miguel	»	»	
377	Próculo Mateo	»	»	
378	Santos Vinuesa	»	»	

Número de orden.	PROPIETARIOS		CLASES de las fincas.	NOMBRES de los representantes en Abejar de los propietarios forasteros.
	Nombres.	Vecindad.		
379	Mariano Romero (Menor)	Abejar	Rústica	
380	Pablo Romero	»	»	
381	Leoncio Martín	»	»	
382	Digne García	»	»	
383	Mariano García	»	»	
384	Fidela García	»	»	
385	Fructuoso Romero	»	»	
386	Mariano García	»	»	
387	Felipe García	»	»	
388	Pedro Mateo	»	»	
389	Gordiano Jimenez	»	»	
390	Juan Martín	»	»	
391	Florencio García	»	»	
392	Romualdo García	»	»	
393	Brígida Romero	»	»	
394	Pedro Romero	»	»	
395	Leoncio Martín	»	»	
396	Francisco Arroyo	»	»	
397	Pedro Torre	»	»	
398	Francisco Torre y Torre	»	»	
399	Nicolás Perez	»	»	
400	Plácido Diez	»	»	
401	Arturo Martín	»	»	
402	Emiliano Arroyo	»	»	
403	Pedro Romero	»	»	
404	Miguel García	»	»	
405	Luisa Martín	»	»	
406	Francisco Arroyo	»	»	
407	José Martín	»	»	
408	Julian García	»	»	
409	Agustina García	»	»	
410	Prócuro Mateo	»	»	
411	Basilio Torre	»	»	
412	Nicolás Torre	»	»	
413	Nicolás Perez	»	»	
414	Aleje Torre	»	»	
415	Juan Martín	»	»	
416	Pablo Romero	»	»	
417	Leoncio Martín	»	»	
418	Pedro Mateo	»	»	
419	Tecla Martín	»	»	
420	Emiliano Arroyo	»	»	
421	Luisa Martín	»	»	
422	Tecla Martínez	»	»	
423	Maria Esteban	»	»	
424	Luisa Martínez	»	»	
425	Tomasa Martín	»	»	
426	Tirso García	»	»	
427	Eusebio Romero	»	»	
428	Pablo Romero	»	»	
429	Mariano Romero (Menor)	»	»	
430	Leopoldo Romero	»	»	
431	Rufina Romero	»	»	
432	Juan Romero	»	»	
433	Manuel García y Gacia	»	»	
434	Luisa Martín	»	»	
435	Nicolas Romero Miguel	»	»	
436	Eugenia Vinuesa	»	»	
437	Plácido Diez	»	»	
438	Guillermo Martínez	»	»	
439	Agustin Perez	»	»	

(Se continuará.)

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

No habiéndose recibido de los Ayuntamientos que a continuación se citan, los datos para el señalamiento del jornal medio del obrero a efectos en los expedientes de prórroga de primera clase, y cuyo envío les recordé en mi circular del *Boletín oficial* de la provincia. núm. 4, del año en curso, los señores Alcaldes se servirán enviarlos en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al en que se publique esta circular en dicho periódico oficial; advirtiéndoles, que pasado el mismo, se impondrá la multa correspondiente a los que no lo hayan verificado, y significándoles que no será admitida la excusa de que ya lo han enviado y se habrá extraviado, pues si alguno se hallare en este caso, lo volverá a remitir bajo sobre certificado en correos, si esto es factible en la localidad, o en forma ordinaria, en caso contrario.

Partido de Agreda.

Cardejón, Castejón del Campo, Castilruiz, Dévanos, Esteras de Lubia, Jaray, Muro de Agreda, Valdemoro, Valtajeros y Ventosa de San Pedro.

Partido de Almazán.

Alaló, Bordecoréx, Borjabad, Calatañazor, Fuentelmonge, Maján, Nafria la Llana, Rebollo de Duero y Viana de Duero.

Partido de El Burgo de Osma

Alcoba de la Torre, Aldea de San Esteban, Berzosa, Espeja de San Marcelino, Herrera de Soria, Hoz de Abajo, Madruédano, Peñalba de San Esteban, Quintanas de Gormaz, Quintanilla de Tres Barrios, Recuerda, Santa María de las Hoyas, Torralba del Burgo, Uceró, Vadillo, Valdemaluque, Valdenarros, Vildé, y Zayas de Torre.

Partido de Medinaceli.

Beltejar, Blocona, Fuencaliente de Medina, Iruecha, Laina y Utrilla.

Partido de Soria.

Aldealices, Ausejo de la Sierra, Buitrago, Castilfrío de la Sierra, Duruelo, Golmayo, Quiñoneira (La), Rebollar, Reznos, Rollamienta, San Andrés de Soria, Sauquillo de Alcázar, Torrubia de Soria, Villar de Maya, Villares de Soria (Los) y Villaverde del Monte.

Soria 12 de Febrero de 1927.—El Coronel-Presidente, Manuel García.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en se-

sión celebrada el día 26 de Enero, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Cubilla, D. Julián Molinero Moreno; idem suplente de idem, D. Ambrosio Molinero Ortega; Fiscal municipal de idem, Don Germán de la Iglesia Molinero; idem suplente de idem, D. Fabián Ovejero García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 9 de Febrero de 1927.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Ayuntamientos.

SAN LEONARDO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 19 del actual a las once de su mañana, para la celebración de la subasta de 338 pinos que existen en el Chorrón, Alto de Rodiles y Costalviejo, en la zona de ocupación de terreno del ferrocarril Santander-Mediterráneo, que dan un volumen de 44 metros cúbicos, y que las leñas y las bajas que se encuentran, se han aforado en 20 estéreos de leña, cuya valoración de todo ello será de 812 pesetas, que será el tipo de tasación, rigiendo el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia del 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones que le corresponde por ley.

San Leonardo 18 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Bruno Yagüe.

COBERTELADA

Acordado por la Superioridad el dar principio en este distrito municipal a los trabajos para la formación del Catastro parcelario de la propiedad rústica, existente en el mismo, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto del distrito como forasteros que posean fincas enclavadas en el mismo, para que procedan a la brevedad posible, a hacer el deslinde de sus fincas, colocando los correspondientes hitos de piedra u otros signos semejantes sobre el terreno.

Cobertelada 12 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Nicolás Garcés.

LA PÓVEDA DE SORIA

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado se celebre el día 15 de Marzo próximo y hora de las once de su día, en esta Alcaldía, la subasta para la enajenación de

50 pinos huecos que se hallan marcados en pie en el monte Pinar y Plantío de este pueblo y Barriomartin, equivalentes a 44 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña procedentes de los mismos.

Tipo de tasación 740 pesetas; regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín* de esta provincia, correspondiente al 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del presupuesto de indemnizaciones, ajustado a la Real orden de 5 de Octubre de 1909.

La Póveda de Soria 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Román Crespo.

EL ROYO.

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo 7.194'65 pesetas, se hace público para que quienes deseen obtener préstamo, lo soliciten ora de esta Alcaldía o de la Sección provincial, en término de diez días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

El Royo 11 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Cándido Jimenez.

ALMARZA.

Existiendo en la caja de este pósito la cantidad de 9.893'01 pesetas, se hace presente a cuantas personas deseen recibir alguna cantidad en concepto de préstamo, que pueden dirigir sus solicitudes en forma legal a la Sección provincial de pósitos o a esta Alcaldía en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Almarza 12 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Pedro Antonio de Marco.

ADRADAS.

Dispuesto por la Dirección general el comienzo en este término municipal de los trabajos topográficos-catastrales para el levantamiento de los planos parcelarios de la propiedad rústica, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto del pueblo como forasteros, para que procedan a practicar el destinde de sus fincas, colocando hitos visibles u otros signos exteriores sobre los terrenos; advirtiéndoles, que de no hacerlo en el tiempo reglamentario, lo realizará la Junta pericial a costa de los citados propietarios,

Adradas 12 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Cipriano Huerta.

TARODA.

Acordado por la Superioridad, el dar principio en este término municipal a los trabajos para

la formación del Catastro parcelario de la propiedad rústica existente en el mismo, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto del pueblo como forasteros que posean fincas en dicho término, para que procedan a hacer el deslinde de sus fincas, colocando los correspondientes hitos de piedra u otros signos permanentes sobre el terreno.

Taroda 12 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Marcelino Jimenez.

SAUQUILLO DE BOÑICES

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual el mozo Fabián Pérez Garcés, hijo de Timoteo y Cándida, que nació en esta localidad el 20 de Enero de 1906, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 13 de Febrero, a las ocho de su mañana, y 6 de Marzo, a la misma hora, respectivamente; advirtiéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades consiguientes.

Sauquillo de Boñices 5 de Febrero de 1927.—El Alcalde-suplente, Mauricio Borobio.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales ordinarios para 1927, aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Canredondo.	Pinilla del Campo.
Almazán.	Villanueva de Gormaz.
Fuentecantales.	Valdeavellano de Tera.
Taroda.	

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Se acota para el aprovechamiento de pastos la parte que del monte tallar titulado *Mironcillo y Trigo Cernido*, sito en término de esta ciudad, pertenece a D. Sinfonso y D. Miguel Hernandez.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

SORIA.—Imprenta provincial.